

Actualización Perú N ° 01/2021 - Agosto/2021

Incorporación de nuevos Rubros de Rentas Declaradas, nuevos Agrupamientos de Conceptos y nuevas Variables de Empleado para la liquidación de Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.
Modificación de la función que calcula el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

NOTA IMPORTANTE:

Las actualizaciones deben ser siempre implementadas el mes en que son publicadas.

Implementación

1. Actualización de Funciones de Métodos, Funciones y/o Reportes que se agregan o modifican

Descargue la actualización desde la página de Actualizaciones de nuestra web Arizmendi Chile <https://arizmendi.pe/actualizaciones/>

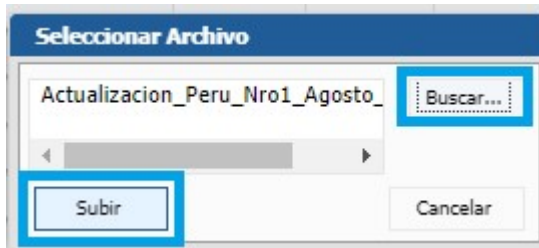
El archivo descargado no debe ser descomprimido.



Una vez descargado el archivo, ingrese a Hodeian. Dentro del Menú Principal seleccione “Métodos y Reportes”, luego seleccione “Reportes”, “Generación de Reportes” y efectúe un click sobre el botón “Importar”.

Nombre	Fecha	Usuario
ACREDITACION EFECTIVO (132)	05/06/2013 17:53:36	ACSA
ACREDITACION EN CUENTA PERU	18/08/2020 10:12:14	CSOSALE
ACREDITO BANCO BCP	03/08/2020 11:20:45	MMARCAN
ACREDITO BANCO BCP OTRO	23/07/2020 18:14:22	MMARCAN
ACREDITO CTS	11/11/2020 18:45:01	NMENDEZ
ACREDITO EN CUENTA CTS	11/11/2020 11:15:20	NMENDEZ
ACREDITO PERU BANCO CONTINENTAL	04/05/2017 00:37:18	MARTA
AFPNET ARCHIVO	10/07/2020 22:12:56	CSOSALE
AFPNET ARCHIVO EXCEL	06/07/2020 12:40:53	CSOSALE
ASIENTO SAP	20/02/2020 10:36:38	LGONZAL
CERIDIAN PAY RUN IMPORT CSV	22/03/2017 15:45:09	MARTA
CERTIFICADO DE TRABAJO	08/06/2020 18:02:00	MMARCAN
CERTIFICADO DE TRABAJO CON FIRMA	07/07/2020 10:27:30	MMARCAN
CONTAB. INTERFAZ	07/12/2020 13:12:34	CSOSALE
CONTAB.LIQUID.NO CONFORM. (132)	05/06/2013 17:53:37	ACSA

Una vez seleccionado el botón “Importar”, se abrirá un cuadro de diálogo a partir del cual se deberá indicar el archivo a importar a través del botón “Buscar”, y una vez seleccionado el mismo se deberá accionar el botón “Subir”.



Es importante tener en cuenta que esta actualización contiene sólo los cambios en las fórmulas estándar. Si alguno de los usuarios del sistema utilizara alguna Función, Método o Reporte distinto, deberá solicitar su modificación.

2. Incorporación de nuevos Rubros de Rentas Declaradas, nuevos Agrupamientos de Conceptos y nuevas Variables de Empleado para la liquidación de impuesto a la Renta de Quinta Categoría y modificación de la función que calcula el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Rentas Declaradas

La función que calcula el Impuesto a la Renta de 5ta. Categoría incorpora el tratamiento de los agrupamientos HIEA e IPEA informados en Rentas Declaradas:

Rubro Declarado	Descripción Rubro Declarado
HIEA	Haber Imponible Empresa Anterior
IPEA	Impuesto Pagado Empresa Anterior

Agrupamiento de Conceptos

Existen determinados conceptos para los cuales se debe aplicar el Procedimiento Específico de 5ta. Directa cuando la Remuneración Total Anual supera las 7 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), mientras que si no las supera se deben tomar como remuneraciones a formar parte de la remuneración anual pero sin proyección.

Para que la función que liquida ganancias pueda realizar esto, se deberá incorporar en Tabla de Agrupamientos de Conceptos el agrupamiento “GEXQ” “Analiza si No Proyecta o Aplica 5ta Dir.” para cada convenio de la empresa incluyendo dentro de este agrupamiento dichos conceptos (por ejemplo comisiones)

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Concepto Desde	Concepto Hasta	Descripción	Tipo Valor Acumulado
777	PRACTICANTES	GEXQ	180	180	Analiza si No Proyecta o aplica 5ta Dir	Importe
999	CONVENIO UNICO	GEXQ	180	180	Analiza si No Proyecta o aplica 5ta Dir	Importe

La función dependiendo si la Remuneración Total Anual (Remuneraciones meses anteriores + Remuneración Proyectada + Gratificaciones Proyectadas + Gratificaciones Pagadas + Haberes del mes que No se Proyectan + Remuneraciones Empresa Anterior):

- Si la Remuneración Total Anual es mayor a 7 UIT, aplica QUINTA DIRECTA, lo que esté en ese mes dentro del agrupamiento de conceptos GEXQ (Analiza si No Proyecta o Aplica 5ta Dir.) lo deja acumulado en Ganancias Liquidadas en el agrupamiento PRPE (Remuneraciones Procedimiento Específico) y lo agrega a modo informativo en un agrupamiento de Ganancias Liquidadas EXQD (Rem.Extraord incluido en Quinta Directa)
- Si la Remuneración Total Anual es menor o igual a 7 UIT, lo que este en ese mes dentro del agrupamientos de conceptos GEXQ (Analiza si No Proyecta o Aplica 5ta Dir.) queda como remuneración que NO se PROYECTA, queda acumulado en Ganancias Liquidadas en el agrupamiento NPRO (Haber No Proyectado) y lo agrega a modo informativo en un agrupamiento de Ganancias Liquidadas EXNP(Rem.Extraord incluido en No Proyecta)

Variables de Empleado:

En casos de ingresos que se producen dentro del mes y con posterioridad al primer día del mismo, se debe tomar para proyectar el sueldo teórico que percibirá el empleado, para ello se deberá informar en Variables del empleado la variable la variable SUELDO TEORICO A PROYECTAR

En ese caso la función tomara como meses a proyectar la cantidad meses desde el periodo siguiente hasta diciembre más el proporcional por los días trabajados en el mes

Inicio		Variables *						
Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo De Valor	Valor	
SUELDO TEORICO A PROYECTAR						Importe	12242	

Gratificaciones:

Se modificó la función que calcula el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría para que en caso de ingresos que se produzcan durante el año en curso, una de las gratificaciones sea proporcional a los meses completos trabajados durante el semestre de ingreso.

Se modificó también la función para que en caso de empleados que tengan régimen Remype la gratificación a proyectar a considerar sea del 50 %

Inicio		Funciones *
Nombre	Fecha	
CALCULO_RENTA_5TA_CAT_PERU	12/08/2021 13:33:47	